



**FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA  
INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA  
COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO)**

Cuentas Anuales del ejercicio terminado el  
31 de diciembre de 2016, junto con el  
Informe de Auditoría Pública de  
Regularidad Contable

**INTERVENCIÓN GENERAL**

Castán Tobeñas, 77.  
Edificio B2 46018 VALENCIA

**INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA DE REGULARIDAD CONTABLE DE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO) RELATIVO AL EJERCICIO 2016.**

**1. INTRODUCCIÓN.**

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye la Ley 1/2015 en el Capítulo IV del Título VI, ha realizado trabajos de revisión y verificación de las cuentas anuales que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultados y la memoria de la **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO)** correspondientes al ejercicio 2016, en colaboración con la firma de auditoría BDO Auditores, S.L.P. en virtud del contrato CNMY17/INTGE/31-LOTE 3 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat y en el marco del Plan de Auditorias correspondientes al ejercicio 2017.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 12 de febrero de 2018, se emite informe de auditoría pública de regularidad contable con carácter provisional, no habiendo presentado la Fundación alegaciones al citado informe, se emite el presente informe que tiene el carácter de definitivo.”

**2. CONSIDERACIONES GENERALES.**

La **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (en adelante “la Fundación” o FISABIO)** es una fundación perteneciente al Sector Público de la Generalitat Valenciana, conforme establece el artículo 2.3 c) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat Valenciana con el número 501V. Es una organización sin ánimo de lucro, con unos fines de interés general de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana. La Fundación está adscrita a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, siendo su código de identificación orgánica en el Presupuesto de la Generalitat el 00085

Se trata de una Entidad de las previstas en el artículo 3.2. de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, desde la inscripción de la escritura de la escritura pública de constitución en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

Tal y como se establece en la nota 2.1 de la memoria adjunta, las cuentas anuales de la Fundación, se han elaborado a partir de los registros contables de la Fundación a 31 de diciembre de 2016 habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable. Para ello se ha aplicado lo establecido en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de



entidades sin fines lucrativos, así como la normativa contable emitida posteriormente que le es de aplicación.

La Fundación, según establece en el artículo 6 de los estatutos, tiene como fin principal promover, favorecer, difundir, desarrollar y ejecutar la investigación científico-técnica y la innovación sanitaria y biomédica de la Comunitat Valenciana, la prestación asistencial, así como la cooperación al desarrollo de terceros países en materia de investigación y de asistencia sanitaria.

La totalidad de la dotación fundacional inicial corresponde a la Generalitat Valenciana.

El Director Gerente de la Fundación es D. José Antonio Manrique Martorell, que al mismo tiempo es el responsable de la formulación de las cuentas anuales.

Será el Patronato el responsable, entre otras funciones, de aprobar sus cuentas anuales.

Las cuentas anuales de la Fundación fueron formuladas por el Director Gerente con fecha 31 de marzo de 2017, y las mismas fueron reformuladas con fecha 22 de mayo de 2017 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Generalitat el 26 de abril de 2017 y 1 de junio de 2017 respectivamente.

### **3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.**

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Fundación basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Este trabajo conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Fundación. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.

### **4. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADEDES.**

A la fecha de este informe no hemos recibido respuesta a nuestra solicitud de confirmación, directa y por escrito, de una selección de saldos a cobrar cuyo importe total al 31 de diciembre asciende a 6.109.745 euros. Por ello, no hemos podido completar todas las pruebas ni satisfacernos por otros procedimientos alternativos de auditoría para poder concluir sobre la



razonabilidad de los saldos mantenidos en los epígrafes de “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” 1.811.501,30 euros y “Otros créditos con las Administraciones Públicas” 4.298.244 euros del Balance de Situación adjunto.

A la fecha de este informe no hemos recibido respuesta a nuestra petición de información por parte de un asesor fiscal que presta servicios a la Fundación. En consecuencia, no hemos podido verificar la existencia, si las hubiera, de contingencias que pudieran afectar a las cuentas anuales adjuntas.

El inmueble donde la Fundación tiene su sede y ejerce parte de su actividad es propiedad de la Generalitat Valenciana sin que se haya formalizado la ocupación del citado inmueble ni se disponga de la información necesaria que permita proceder al registro contable del valor del derecho de uso gratuito recibido.

La Fundación con fecha 22 de mayo de 2017 ha reformulado las cuentas anuales, no incluyendo en la memoria información relativa a las causas y efectos de dicha reformulación. Adicionalmente, se indica como fecha de formulación de las cuentas el 31 de marzo de 2016, cuando fue el 31 de marzo de 2017.

La Fundación tiene registradas deudas con vencimiento en el corto plazo en el epígrafe de “Otros pasivos financieros” del pasivo no corriente del Balance de Situación adjunto por importe de 2.402.110 euros. En consecuencia el epígrafe “Otros pasivos financieros” del pasivo corriente se encuentra infravalorado en el mencionado importe.

## 5. OPINIÓN.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamentos de la opinión favorable con salvedades” las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO)** a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

BDO AUDITORES, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

---

Jesús Gil Ferrer  
Socio

---

Ignacio Pérez López  
Viceinterventor General de Control  
Financiero y Auditorías

21 de febrero de 2018



**FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA  
INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA  
COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO)**

Informe Específico sobre el Análisis del posible  
Reintegro de Transferencias Corrientes y de Capital  
no Aplicadas a su finalidad.

**INTERVENCIÓN GENERAL**

Castán Tobeñas, 77.  
Edificio B2 46018 VALENCIA

**INFORME ESPECÍFICO SOBRE EL ANÁLISIS DEL POSIBLE REINTEGRO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL NO APLICADAS A SU FINALIDAD**

**1. INTRODUCCIÓN**

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a la **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO)**, en colaboración con la firma de auditoría BDO AUDITORES, S.L.P., en virtud del contrato CNMY17/INTGE/31-LOTE 3 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público 2017.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 9 de febrero de 2018, se emite informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad, con carácter provisional, no habiendo presentado la Fundación alegaciones al citado informe, se emite el presente informe que tiene el carácter de definitivo.”

**2. CONSIDERACIONES GENERALES**

La **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (en adelante “la Fundación” o FISABIO)** es una fundación perteneciente al Sector Público de la Generalitat Valenciana, conforme establece el artículo 2.3 c) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat Valenciana con el número 501V. Es una organización sin ánimo de lucro, con unos fines de interés general de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana. La Fundación está adscrita a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, siendo su código de identificación orgánica en el Presupuesto de la Generalitat el 00085.

Se trata de una Entidad de las previstas en el artículo 3.2. de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, desde la inscripción de la escritura de la escritura pública de constitución en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.



Las cuentas anuales de la Fundación, se han elaborado a partir de los registros contables de la Fundación a 31 de diciembre de 2016 habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable. Para ello se ha aplicado lo establecido en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos, así como la normativa contable emitida posteriormente que le es de aplicación. La Fundación, según establece en el artículo 6 de los estatutos, tiene como fin principal promover, favorecer, difundir, desarrollar y ejecutar la investigación científico-técnica y la innovación sanitaria y biomédica de la Comunitat Valenciana, la prestación asistencial, así como la cooperación al desarrollo de terceros países en materia de investigación y de asistencia sanitaria. La totalidad de la dotación fundacional inicial corresponde a la Generalitat Valenciana.

El Director Gerente de la Fundación es D. José Antonio Manrique Martorell, que al mismo tiempo es el responsable de la formulación de las cuentas anuales.

Será el Patronato el responsable, entre otras funciones, de aprobar sus cuentas anuales.

Las cuentas anuales de la Fundación fueron formuladas por el Director Gerente con fecha 31 de marzo de 2017, y las mismas fueron reformuladas con fecha 22 de mayo de 2017 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Generalitat el 26 de abril de 2017 y 1 de junio de 2017 respectivamente.

### **3. OBJETO Y ALCANCE**

El Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital (en adelante, Decreto 204/1990) regula los supuestos en los que procede el reintegro de las subvenciones concedidas a los entes del sector público instrumental de la Generalitat comprendidos en los artículos 154 a 157 de la Ley 1/2015 que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio.

En esta norma se especifica que las subvenciones que se concedan a estos entes tienen el claro objetivo de financiar su actividad en general o algún aspecto concreto de aquélla determinado en los acuerdos de concesión y, en consecuencia, aquellas subvenciones que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio deberán ser reintegradas al Presupuesto de la Generalitat.

A los efectos de determinar el importe que procede reintegrar por cada entidad, este decreto entiende que las subvenciones han sido aplicadas cuando al final del ejercicio se encuentren vinculadas al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas. La entidad deberá recoger en una cuenta del balance de su contabilidad los importes no aplicados, determinándose en el informe de auditoría anual que se practique a cada entidad el importe del posible reintegro. Es este, precisamente, el objeto del presente informe.

El alcance del trabajo ha sido el determinado por la IGGV en sus instrucciones para la ejecución del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2017 el cual se refleja en el siguiente apartado.



#### 4. RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el ejercicio 2016, la **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO)** ha recibido de la Generalitat las siguientes transferencias/subvenciones:

TRANSFERENCIAS/SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR OPERACIONES CORRIENTES (CAPÍTULO 4)				
Consellería concedente	Finalidad	Importe concedido	Importe aplicado a 31/12/2016	Mecanismo específico de justificación/reintegro
Educación, Investigación, Cultura y Deporte.	ACIF/2015 AYUDAS CONTRAT. PERSONAL ONVEST EN FORMACIÓN DE CARÁCTER PREDOCTORAL. PROG. VAL+D. RES.11/06/2015 Y 23/06/2015	22.192,80	22.192,80	SI
Educación, Investigación, Cultura y Deporte.	AYUDAS REALIZACIÓN DE PROYECTOS I+D PARA GRUPOS INVESTIGACIÓN EMERGENTES. GV/2015	5.250,00	5.250,00	SI
Educación, Investigación, Cultura y Deporte.	ACIF/2013-14 EN 2016 RENOV.AYUDAS PROG. VALI+D CONTRAT.INVESTIG.PREDOCTORALES. RESOLUCIÓN 23/02/2016	9.247,00	9.247,00	SI
Educación, Investigación, Cultura y Deporte.	ACOND-2016 AYUDAS PARA APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR DEL PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL RES. 28/04/2016	18.736,62	18.736,62	SI
Educación, Investigación, Cultura y Deporte.	REINTEGRO AYUDA EXP INT 14/00207, SEGÚN RESOLUCIÓN DGIITYC DE 07/06/2016	1.411,06	1.411,06	SI
Educación, Investigación, Cultura y Deporte.	AYUDAS PARA LA ORGANIZ. Y DIFUSIÓN DE CONGRESOS, JORNADAS Y REUNIONES CIENTÍFICAS AORG/2016	7.650,00	7.650,00	SI
Educación, Investigación, Cultura y Deporte.	GRISOLÍA/2016 AYUDAS PROGRAMA SANTIAGO GRISOLÍA. RESOL.14/06/2016	7.148,20	7.148,20	SI
Educación, Investigación, Cultura y Deporte.	ACIF/2016 AYUDAS CONTRATACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE CARÁCTER PREDOCTORAL .RESOL.16/06/2016	18.494,00	18.494,00	SI
Educación, Investigación, Cultura y Deporte.	AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EMERENTES GV/2016	23.191,16	23.191,16	SI
Sanidad Universal y Salud Pública	RESOLUCIÓN 07/07/2016 CSUSP FINANÇAMENT-FISABIO	300.000,00	300.000,00	SI
Sanidad Universal y Salud Pública	RESOLUCIÓN 07/07/2016 CSUSP FINANÇAMENT-FISABIO	762.000,00	762.000,00	SI
Economía sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo	TRNOMI/2016/10 FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO CIENTÍFICO-FISABIO	9.568,22	9.568,22	SI
Educación, Investigación, Cultura y Deporte.	APE/2016- AYUDAS PARA LA CAPTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS U OTROS PROGRAMAS DE ÁMBITO INTERNACIONAL	9.000,00	9.000,00	SI
Educación, Investigación, Cultura y Deporte.	APOTI-2016 AYUDAS CONTRATACIÓN PERSONAL APOYO VINCULADO AL PROYECTO TRANSFERENCIAS RESULTADOS. RESOLUCIÓN 21/10/2016	9.000,00	9.000,00	SI
Sanidad Universal y Salud Pública	RESOLUCIÓN 28/10/2016 CONC.AJUDES-EXP. AFI-08/16	67.548,92	67.548,92	SI
Educación, Investigación, Cultura y Deporte.	ESTIMACIÓN RECURSO CONCESIÓN PROMETEO	51.983,00	51.983,00	SI
Sanidad Universal y Salud Pública	RESOLUCIÓN 28/11/2016 CONC-SUBV.-FISABIO Y RESOLUCIÓN 02/12/2016 RECTIFICATIVA DE LA RESOL. DE 28/11/2016	56.000,00	56.000,00	SI
<b>TOTAL</b>		<b>1.378.420,98</b>	<b>1.378.420,98</b>	

La Fundación no se ha ajustado en su certificado al requerimiento efectuado por la Intervención General, en concreto, existen dos ayudas, incluidas en el cuadro anterior, que no se han certificado y que forman parte de las transferencias destinadas a financiar operaciones corrientes del 2016. El detalle es el siguiente:

Consellería concedente	Finalidad	Importe concedido
Educación, Investigación, Cultura y Deporte.	ACIF/2016 AYUDAS CONTRATACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE CARÁCTER PREDOCTORAL .RESOL.16/06/2016	18.494,00
Educación, Investigación, Cultura y Deporte.	ESTIMACIÓN RECURSO CONCESIÓN PROMETEO	51.983,00

TRANSFERENCIAS/SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)				
Consellería concedente	Finalidad	Importe concedido	Importe aplicado a 31/12/2016	Mecanismo específico de justificación/reintegro
Sanidad Universal y Salud Pública	Adquisición del equipamiento necesario para el fortalecimiento de la infraestructura actualmente disponible en la Fundación, que dé soporte a la investigación genómica enfocada a la aplicación en programas de salud pública de la Comunidad Valenciana.	484.647,28	484.647,28	SI
Sanidad Universal y Salud Pública	Adquisición del equipamiento necesario para el fortalecimiento de la infraestructura actualmente disponible en la Fundación, que dé soporte a la investigación para la detección temprana y prevención del deterioro cognitivo y funcional en la Comunitat Valenciana.	307.720,00	307.720,00	SI
<b>TOTAL</b>		<b>792.367,28</b>	<b>792.367,28</b>	



La totalidad de estas transferencias destinadas a financiar operaciones corrientes y de capital se han clasificado, a efectos de su valoración para la aplicación del Decreto 204/1990, como “condicionadas”, ya que están vinculadas a un fin, propósito, actividad o proyecto específico respecto de las cuales el órgano concedente ha establecido su propio mecanismo de justificación y reintegro.

Para el cálculo de los posibles importes a reintegrar, se ha tenido en cuenta fundamentalmente las siguientes circunstancias:

-La finalidad que dio origen a la concesión de la subvención, diferenciando entre las subvenciones destinadas a financiar operaciones o actividades no singularizadas de aquellas otras concedidas para un fin, propósito, actividad o proyecto específico. Respecto de estas últimas, se ha tenido en cuenta la posible existencia de un mecanismo específico de reintegro por parte del órgano concedente, ya que, de existir, el posible reintegro se canalizaría por esa vía y no por la de aplicación del Decreto 204/1990, evitando así duplicidades en la reclamación de las cantidades a reintegrar.

-El elemento o actividad subvencionada, distinguiendo entre las subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes de las destinadas a financiar operaciones de capital.

-El marco contable aplicado por la entidad y, consecuentemente, el registro de transferencias y subvenciones en cuentas de patrimonio neto o de pérdidas y ganancias.

#### **4. 1 Análisis del posible reintegro de transferencias de capital no aplicadas a su finalidad**

Durante 2016 la Fundación no ha recibido transferencias/subvenciones destinadas a financiar operaciones de capital que tengan que ser sometidas a la aplicación y análisis del Decreto 204/1990.

#### **4. 2 Análisis del posible reintegro de transferencias corrientes no aplicadas a su finalidad**

Durante 2016 la Fundación no ha recibido transferencias/subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes que tengan que ser sometidas a la aplicación y análisis del Decreto 204/1990.

#### **4.3. Importes a reintegrar y adecuado registro contable**

La Fundación durante el ejercicio 2016 no ha recibido transferencias/subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes ni de capital que tengan que ser sometidas a la aplicación y análisis del Decreto 204/1990, en consecuencia, no corresponde registrar ningún importe en el balance por este concepto.



## 5. CONCLUSIÓN

Los trabajos de auditoría realizados sobre las cuentas anuales del ejercicio 2016 determinan que la **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO)** no debe realizar reintegro a favor de la Generalitat”.

BDO AUDITORES, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
GENERALITAT

---

Jesús Gil Ferrer  
Socio

---

Ignacio Pérez López  
Viceinterventor General de Control  
Financiero y Auditorías

21 de febrero de 2018



**FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA  
INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE  
LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO)**

Informe de Auditoría Operativa y de Gestión  
Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de  
2016

## **INFORME DE AUDITORIA OPERATIVA Y DE GESTIÓN**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a la **Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (FISABIO)**, en colaboración con la firma de auditoría BDO AUDITORES, S.L.P en virtud del contrato CNMY17/INTGE/31-LOTE 3 con la suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2017 (en adelante, Plan 2017).

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 12 de febrero de 2018, se emite informe de auditoría pública de operativa y de gestión con carácter provisional. La entidad, en al plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, procede a estimar las mismas y emitir el presente informe que tiene el carácter de definitivo.”

### **2. CONSIDERACIONES GENERALES**

La **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (en adelante “la Fundación” o FISABIO)** es una fundación perteneciente al Sector Público de la Generalitat Valenciana, conforme establece el artículo 2.3 c) de la la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat Valenciana con el número 501V. Es una organización sin ánimo de lucro, con unos fines de interés general de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana. La Fundación está adscrita a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, siendo su código de identificación orgánica en el Presupuesto de la Generalitat el 00085

Se trata de una Entidad de las previstas en el artículo 3.2. de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, desde la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.



Los Estatutos que la rigen fueron modificados en el ejercicio 2013 y aprobados por la Junta de Patronos el 19 de junio de 2013 y elevados a público el 19 de noviembre de 2013.

La Entidad, según establece en el artículo 6 de los estatutos, tiene como fin principal promover, favorecer, difundir, desarrollar y ejecutar la investigación científico-técnica y la innovación sanitaria y biomédica de la Comunitat Valenciana, la prestación asistencial, así como la cooperación al desarrollo de terceros países en materia de investigación y de asistencia sanitaria.

Dentro de la organización de la entidad se encuentra:

- El Patronato: es el órgano supremo de gobierno, representación y administración de la Fundación. Está compuesto por cinco miembros. Integran el Patronato: un Presidente (será el Conseller de Sanidad del Gobierno Valenciano), un Vicepresidente (será el Director Gerente de la Agencia Valenciana de la Salud), dos vocales como mínimo cuando el Secretario sea un Patrono o tres vocales como mínimo, cuando el Secretario no sea un patrono, y un Secretario.
- Junta de gobierno: compuesta exclusivamente por patronos, con la composición que determine y con las competencias que el Patronato le pueda expresamente delegar. Formada por un mínimo de tres personas que serán el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el número de Vocales que se determinen. Se reunirá al menos tres veces al año y en sesión extraordinaria cuando la convoque su Presidente por iniciativa propia o a petición de dos de los miembros.
- Director gerente: tendrá todas las facultades relativas al gobierno y administración efectivos de la Fundación que en él delegue el Patronato. Deberá ejecutar y hacer cumplir las decisiones de los órganos de gobierno en materias de su competencia, llevar un seguimiento de los programas de investigación, formación y cooperación, elaborar y proponer el proyecto de presupuesto anual de gastos e ingresos y sus revisiones, ejecutar la política de personal diseñada por el Patronato, informar al Patronato de los resultados de la Fundación e impulsar las relaciones con otros organismos. Para ello cuenta con un Asistente a la dirección.

Las áreas con dependencia orgánica y funcional del Director gerente de la fundación son las siguientes:

- Área jurídico- RRHH-Formación.
- Área Económico- Administrativo.
- Área Comunicación y documentación.
- Área Plataformas y servicios.
- Área estrategias de investigación y EECC (ensayos clínicos).
- Área proyectos competitivos.
- Área innovación.
- Área calidad.

En relación a la estructura de gestión de la investigación, existen departamentos funcionales que aunque disponen de directores propios, reportan directamente a la dirección de la Fundación.



Adicionalmente a los miembros de la organización comentados anteriormente, existe como órgano consultivo el:

- Comité científico: Su composición es nombrada por el Patronato, y está formado por el Director Gerente de la Fundación y por un mínimo de cuatro miembros escogidos entre personalidades destacadas de la investigación científica. Será función del Comité Científico asesorar al Patronato en todo lo relativo al cumplimiento de sus fines fundacionales.

### **3. OBJETO Y ALCANCE**

Los trabajos de auditoría a desarrollar tendrán por finalidad proporcionar una valoración de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la **Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (FISABIO)** y su sometimiento a los principios de buena gestión.

El alcance del trabajo ha sido determinado por la IGGV en sus instrucciones para la realización de los trabajos de auditoría incluidos en el Plan 2017 el cual se refleja en los correspondientes epígrafes del resultado del trabajo.

### **4. RESULTADOS DEL TRABAJO**

#### **4.1 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE APROBACIÓN DE GASTOS Y DE ORDENACIÓN DE PAGOS DE LA ENTIDAD**

##### 4.1.1 Procedimiento administrativo de aprobación de gastos.

La Fundación tiene redactado un procedimiento de aprobación de gastos con el código FISABIO-AG, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento de autorización de un gasto derivado de la necesidad expuesta por el investigador o empleado de FISABIO que lo solicita. Dicho procedimiento está aprobado por el gerente de la Fundación con fecha 1 de febrero de 2016.

La descripción del procedimiento es la siguiente:

Cada Área, Unidad, Bolsa o Proyecto, tiene un responsable que se encargará de llevar a cabo toda la supervisión y autorización de los trámites relativos a las compras a realizar en su área/Unidad.

Esta persona será el Jefe de Área (JA), responsable de la bolsa o Investigador principal del proyecto. También se podrá designar un sustituto de JA, sustitución que se establecerá por escrito.

Según se establece en los Estatutos de FISABIO, el Patronato puede nombrar a un Director Gerente, el cual en el caso de autorización de gasto, tiene establecida la potestad para su autorización hasta el importe de 30.000 euros.

Cualquier gasto por importe superior al mencionado ha de ser aprobado por la Junta de Gobierno de FISABIO.



Para el caso de aprobación de gasto por importe de hasta 30.000 euros el procedimiento es el siguiente:

El Jefe de Área o Investigador principal, establece por escrito y firmado a través del formulario de gasto específico para cada uno de los gastos por su naturaleza los siguientes aspectos:

- (i) la necesidad del gasto,
- (ii) el proyecto donde se imputa el mismo, y
- (iii) el presupuesto previsto para el mismo.

El Gestor responsable de la Bolsa da el visto bueno a la cumplimentación formal del formulario y a la existencia de fondos suficientes en el proyecto donde se carga el gasto.

Tras realizar estas comprobaciones, firma el formulario y lo pasa a la firma del Director Gerente.

El Director Gerente de la Fundación, tras comprobar a su vez los aspectos formales del formulario, valora la necesidad del gasto establecida por el Jefe del Área o Investigador principal, y da el visto bueno al gasto, plasmándolo con su firma en el formulario.

Con todo este procedimiento, el gasto queda aprobado y se puede proceder a iniciar el proceso de compra.

Para compras superiores a 30.000 €, el gasto debe ser ratificado por la Junta de Gobierno de forma previa a su aprobación, formalización y pago, tal y como se ha comentado anteriormente.

#### 4.1.2 Procedimiento administrativo de ordenación de pagos.

A continuación se detalla el procedimiento que dispone la Fundación para el pago a proveedores, el cual tiene por objeto establecer la gestión de los pagos que se realizan a los proveedores y acreedores de la Fundación.

Por lo general, el procedimiento de pago a los proveedores se realiza mediante transferencia bancaria a los 30 días a partir de la fecha de emisión de factura.

Mensualmente, la Responsable de administración y contabilidad obtiene un listado de los pagos a realizar ese mes. Se realizan dos pagos al mes, siendo los días 10 y 25 de cada mes.

Con este listado, la Responsable de administración y contabilidad prepara a través del aplicativo FUNDANET un listado con los terceros, concepto, importe, y datos bancarios de cada factura.

Dicho listado se pasa a la firma de la Directora Económica, quien lo firma y lo pasa al Director Gerente para su firma.

Una vez firmado se devuelve a la Responsable de administración y contabilidad, quién genera un fichero informático que debe subirse a la aplicación online de la entidad bancaria de la Fundación, pasándose un correo electrónico nuevamente a ambos directores para que firmen electrónicamente en la aplicación online del banco al tratarse de una firma mancomunada.



Si el pago es anticipado, una vez el Director Gerente ha aprobado el gasto, el presupuesto o la factura pro- forma, la Responsable de administración y contabilidad grabará la operación en la aplicación online de la entidad bancaria de FISABIO, enviando un correo electrónico a Dirección General y Directora Económica, para que procedan a firmar la transferencia.

Actualmente no se realizan pagos de facturas por caja.

## 4.2 TRANSACCIONES MÁS RELEVANTES INCLUIDAS EN LOS CONCEPTOS CONTABLES DE SERVICIOS EXTERIORES

### 4.2.1. Procedimientos analíticos realizados

<b>6.2 SERVICIOS EXTERIORES</b>		<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>
620.	Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio	-	-	-
621.	Arrendamientos y cánones	58.000,63	53.335,87	29.445,92
622.	Reparaciones y conservación	299.794,82	238.831,94	294.858,01
623.	Servicios profesionales	566.160,60	982.135,41	540.359,02
624.	Transportes	-	-	3.233,89
625.	Primas de seguros	49.675,33	30.994,05	35.445,07
626.	Servicios bancarios y similar	7.066,25	6.442,11	10.265,50
627.	Publicidad y propaganda	6.382,26	8.916,37	4.084,02
628.	Suministros	269.376,82	268.015,94	292.955,38
629.	Otros servicios	2.024.854,61	1.861.897,18	2.681.211,08
<b>TOTAL SERVICIOS EXTERIORES CONTABILIZADOS</b>		<b>3.281.311,32</b>	<b>3.450.568,87</b>	<b>3.891.857,89</b>

Dentro del epígrafe “Servicios exteriores”, las partidas más reseñables por la naturaleza de los conceptos que engloba y su relevancia económica, son:

- “Otros servicios”, cuyo importe en el ejercicio 2016 ha ascendido a 2.025 miles de euros (un 61,71% de la partida de “Servicios exteriores”),
- “Servicios de profesionales independientes”, cuyo importe en el ejercicio 2016 ha ascendido a 566 miles de euros (un 17,25% de la partida de “Servicios exteriores”),
- “Reparaciones y conservación”, cuyo importe en el ejercicio 2016 ha ascendido a 300 miles de euros (un 9,14% de la partida de “Servicios exteriores”), y
- “Suministros”, cuyo importe en el ejercicio 2016 ha ascendido a 269 miles de euros (un 8,21% de la partida de “Servicios exteriores”).

Por lo tanto el procedimiento analítico efectuado se ha centrado en el estudio de la evolución y variaciones de estas cuatro sub-partidas. El resto de componentes que forman parte de los “Servicios Exteriores” no han sufrido variaciones significativas respecto al ejercicio anterior.

- Evolución de la partida “Otros servicios”.



El detalle de los importes registrados en el ejercicio 2016, y su comparación con el ejercicio anterior, es el siguiente:

Cuenta	Descripción	2015	% s/total	2016	% s/total	Variación	% Var.
6290000	Gastos varios	123.140,38	6,61%	244.076,31	12,05%	120.935,93	98%
6290001	Gastos telefonía	12.451,51	0,67%	9.760,26	0,48%	-2.691,25	-22%
6290002	Correos y mensajería	22.990,05	1,23%	13.571,62	0,67%	-9.418,43	-41%
6290003	Material de oficina	28.400,20	1,53%	27.069,75	1,34%	-1.330,45	-5%
6290004	Gastos de viajes, hospedaje y manutención	308.424,62	16,57%	238.440,26	11,78%	-69.984,36	-23%
6290005	Gastos de locomoción	42.386,33	2,28%	2.799,80	0,14%	-39.586,53	-93%
6290006	Comidas actos organizados	16.334,29	0,88%	2.643,13	0,13%	-13.691,16	-84%
6290007	Asistencia actos, reuniones y congresos	86.294,80	4,63%	132.433,32	6,54%	46.138,52	53%
6290008	Reprografía y fotocopias	12.708,44	0,68%	22.556,30	1,11%	9.847,86	77%
6290009	Gastos de formación	156.268,58	8,39%	141.144,78	6,97%	-15.123,80	-10%
6290011	Gastos varios de ensayos clínicos	1.001.036,52	53,76%	1.072.727,31	52,98%	71.690,79	7%
6290012	Gastos otros Servicios Varios de Proyectos	17.796,39	0,96%	63.175,65	3,12%	45.379,26	255%
6290013	Gastos personal proyecto riu	4.460,53	0,24%	5.685,00	0,28%	1.224,47	27%
6290014	Inscripciones sociedades, revistas y artículos	25.693,57	1,38%	35.216,89	1,74%	9.523,32	37%
6290015	Gastos compensación de pacientes	3.510,97	0,19%	737,25	0,04%	-2.773,72	-79%
6290016	Mensajería muestras laboratorio	0,00	0,00%	12.816,98	0,63%	12.816,98	100%
<b>TOTALES</b>		<b>1.861.897,18</b>	<b>100%</b>	<b>2.024.854,61</b>	<b>100%</b>	<b>162.957,43</b>	<b>8,75%</b>

En términos generales, se ha producido un aumento del 8,75% del gasto respecto al ejercicio anterior debido principalmente a la variación de las siguientes cuentas:

- cuenta (6290000): la Fundación registra en esta cuenta gastos de distinta naturaleza, desde impartición de seminarios, gastos vinculados a proyectos de investigación, pago de tasas, etc..., tal y como hemos podido verificar a través de la realización de una prueba en detalle.  
Según manifestaciones verbales del personal de administración, en esta cuenta se llevan gastos de diferentes conceptos por desconocimiento en ocasiones del personal que registra las facturas, por lo que en ocasiones no resulta comparable de un ejercicio a otro. Sería recomendable la elaboración de unas instrucciones internas que determine los conceptos de gasto a incluir en cada partida contable de servicios exteriores.
- cuenta (6290011): va vinculada a la cantidad de ensayos clínicos realizados. Durante el ejercicio 2016 se han realizado más ensayos que en el ejercicio anterior.
- cuenta (6290007) se registran los gastos por organización de jornadas formativas, congresos y reuniones. La variación de la cuenta, va unida a la oferta formativa que se realice en el ejercicio.

b) Evolución de la partida "Servicios de Profesionales Independientes".

Cuenta	Descripción	2015	% s/total	2016	% s/total	Variación	% Var.
6230000	Servicios profesionales indepe	859.686,83	87,53%	520.570,02	91,95%	-339.116,81	-39%
6230001	Servicios profesionales invest	122.448,58	12,47%	28.248,58	4,99%	-94.200,00	-77%
6230002	Servicios profesionales Ensayos Clínicos	0,00	0,00%	910,00	0,16%	910,00	100%
6230004	Gastos ejercicios anteriores fundanet	0,00	0,00%	16.432,00	2,90%	16.432,00	100%
<b>TOTALES</b>		<b>982.135,41</b>	<b>100%</b>	<b>566.160,60</b>	<b>100%</b>	<b>-415.974,81</b>	<b>-42,35%</b>

En términos generales, se observa una caída del gasto de esta partida del 42,35%.



Como se puede observar, la cuenta con mayor variación es la (6230000). Esta partida está vinculada a proyectos de investigación, por lo que en función de si los proyectos requieren la participación de colaboradores externos, se incurre en gastos de esta naturaleza o no. Durante ejercicio 2016, los proyectos de investigación en curso no han requerido tanta participación de personal externo, a diferencia del ejercicio 2015, por lo que el gasto se ha reducido.

c) Evolución de la partida “Reparaciones y conservación”.

En cuanto a la partida de gasto de “Reparaciones y conservación”, el detalle de su evolución es el siguiente:

Cuenta	Descripción	2015	% s/total	2016	% s/total	Variación	% Var.
6220001	Mantenimiento herramientas informaticas	58.536,19	24,51%	118.847,47	39,64%	60.311,28	103%
6220002	Reparaciones y conservación	74.265,69	31,10%	61.926,65	20,66%	-12.339,04	-17%
6220003	Mantenimiento equipos médicos FOM	50.802,53	21,27%	57.488,33	19,18%	6.685,80	13%
6220004	Mantenimiento integral edificio e instalaciones FOM	55.227,53	23,12%	61.532,37	20,52%	6.304,84	11%
<b>TOTALES</b>		<b>238.831,94</b>	<b>100%</b>	<b>299.794,82</b>	<b>100%</b>	<b>60.962,88</b>	<b>25,53%</b>

Se ha producido un aumento del gasto respecto al ejercicio 2015 debido principalmente al incremento de la cuenta (6220001). En esta cuenta se incluyen los gastos derivados en concepto de equipos/aplicaciones informáticas. La variación viene explicada por gastos de mantenimiento incurridos durante el ejercicio como consecuencia de la implantación de un módulo en la ERP de gestión denominada Fundanet.

d) Evolución de la partida “Suministros”.

En cuanto a la partida de gasto de “Suministros”, el detalle de su evolución es el siguiente:

Cuenta	Descripción	2015	% s/total	2016	% s/total	Variación	% Var.
6280000	Suministro carburante	8.300,51	3,10%	5.858,23	2,17%	-2.442,28	-29,42%
6280001	Suministro electrico	126.019,56	47,02%	105.750,46	39,26%	-20.269,10	-16,08%
6280002	Suministro de agua	8.813,23	3,29%	10.757,06	3,99%	1.943,83	22,06%
6280003	Teléfonos móviles	6.308,19	2,35%	10.158,99	3,77%	3.850,80	61,04%
6280004	Servicio limpieza FOM	89.720,40	33,48%	102.294,42	37,97%	12.574,02	14,01%
6280005	Seguridad FOM	15.231,48	5,68%	15.231,48	5,65%	0,00	0,00%
6280006	Servicio lavandería FOM	71,14	0,03%	2.000,82	0,74%	1.929,68	2712,51%
6280007	Servicio jardinería FOM	2.545,71	0,95%	2.829,91	1,05%	284,20	11,16%
6280009	Control microbiológico FOM	6.051,87	2,26%	7.456,02	2,77%	1.404,15	23,20%
6280010	Gestión de residuos FOM	4.953,85	1,85%	7.039,43	2,61%	2.085,58	42,10%
<b>TOTALES</b>		<b>268.015,94</b>	<b>100%</b>	<b>269.376,82</b>	<b>100%</b>	<b>1.360,88</b>	<b>0,51%</b>

Se observa un ligero aumento en términos generales del 0,51% respecto al ejercicio 2015. Se debe principalmente a un efecto neto de aumentos y disminuciones, concretamente; la cuenta (6280001) en donde se registra el consumo de suministro eléctrico ha disminuido como consecuencia de la adhesión por parte de la Fundación al contrato marco de Consellería con una nueva compañía eléctrica, la cual ofrece mejores tarifas que la anterior. Asimismo la cuenta (6280004) ha aumentado respecto al ejercicio anterior debido a que la entidad ha formalizado un contrato abierto (nº 1/2016) en concepto de “Limpieza del centro Fisabio-Oftalmología” que ha entrado en vigor a partir de marzo de 2016.



#### 4.2.2. Análisis concreto sobre una muestra seleccionada de transacciones

Además del análisis cualitativo realizado sobre las partidas analizadas en el apartado 4.1 del informe, se ha efectuado una selección de 23 transacciones del epígrafe de servicios exteriores, y se ha comprobado que:

- Se observan en los expedientes analizados la autorización del gasto e informes justificativos de la necesidad de incurrir en el gasto para el cumplimiento y realización de los fines de la Fundación.
- Existencia de adecuada justificación del gasto, mediante facturas, detalle de los servicios prestados, justificantes de pago, identificación clara de los fines perseguidos, etc...
- En la muestra de gastos verificados, así como en las diferentes pruebas sustantivas realizadas en el marco de la auditoría operativa, financiera o de cumplimiento, no se han observado gastos que, de acuerdo con nuestro conocimiento y criterio, sean desproporcionados en relación a los fines pretendidos y con los principios de buena gestión. La existencia de diferentes ofertas en los procedimientos de contratación, en base a los principios generales de concurrencia y publicidad, favorece la proporcionalidad y razonabilidad del gasto incurrido por la Fundación.

#### **4.3 OPERACIONES DE ESPECIAL RELEVANCIA**

FISABIO cuenta dentro de su estructura con lo que denominamos FISABIO OFTALMOLOGIA, dedicada al tratamiento de operaciones oculares y en una pequeña parte a la investigación.

La excesiva demanda de operaciones de pacientes que provienen de la Seguridad Social (hospitales públicos y concertados) genera la necesidad de formalizar un acuerdo de colaboración entre FISABIO OFTALMOLOGIA y la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, con el objetivo de agilizar las largas listas de espera de los tratamientos oculares.

Este acuerdo de colaboración se formalizó a través de una encomienda de gestión de fecha 20 de mayo de 2014 a través de la “Resolución por la que se ordena la ejecución de la encomienda de gestión cuyo objeto es la prestación asistencial integral oftalmológica por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública a la Fundación para el Fomento de la Investigación sanitaria y biomédica de la Comunitat Valenciana (FISABIO)”.

La fundación, trata a pacientes tanto de hospitales públicos, concertados o pacientes privados.

Los hospitales que se acogen a la citada encomienda son los hospitales públicos citados a continuación:

- Hospital de Vinarós
- Hospital de Castellón
- Hospital de la Plana
- Hospital de Sagunt
- Hospital Clínic/Malva-rosa
- Hospital Arnau de Vilanova- Llíria



- Hospital La Fe
- Hospital de Requena
- Hospital Dr Peset/Monteolivete
- Hospital de Gandía
- Hospital de Xàtiva-Ontinyent
- Hospital de Alcoi
- Hospital Maina Baixa
- Hospital de San Joan
- Hospital de Elda
- Hospital de G. Alicante
- Hospital de Elx
- Hospital de Orihuela

Adicionalmente la FISABIO OFTALMOLOGIA atiende también hospitales concertados, aunque estos no están incluidos en el ámbito de la encomienda.

- \*Hospital Provincial de Castellón
- Hospital de Manises
- \*Consorcio Hospital General de Valencia
- Hospital de la Ribera
- Hospital de Dénia
- Hospital de Torrevieja
- Hospital Vinalopó.

Esta encomienda tiene una duración de cuatro años, siendo la vigencia de la misma desde el 21 de mayo de 2014 al 20 de mayo de 2018.

El importe máximo de la encomienda es de 4.000.000 euros por anualidad, siendo el desglose por anualidades el siguiente:

<b>Ejercicio</b>	<b>Importe</b>
2014	2.500.000 euros
2015	4.000.000 euros
2016	4.000.000 euros
2017	4.000.000 euros
2018	1.500.000 euros
<b>TOTAL</b>	<b>16.000.000 euros</b>

En relación al precio de los servicios prestados, estos vienen fijados por la Resolución del 20 de enero de 2014, del conceller de Sanidad, por la que se aprueban la tarifas correspondientes a la prestación de servicios oftalmológicos por parte de FISABIO, en calidad de medio instrumental de la Administración de la Generalitat (Existe una corrección de errores DOCV nº 7261 de fecha 25 de abril de 2014).



El procedimiento se indica a continuación:

a) **Hospitales públicos y concertados:**

Diariamente los hospitales que están dentro de la encomienda derivan una propuesta de pacientes a FISABIO OFTALMOLOGIA, rellena y firmada por médicos de cada uno de los hospitales de los que se reciben.

Para el caso de los hospitales concertados, la propuesta llega junto con una solicitud de asistencia oftalmológica, la cual da conformidad al gasto que se va generar.

Una vez recopiladas las propuestas, la Directora Médico se encarga de redirigir los pacientes a cada unidad (retina, cornea, glaucoma, cataratas, etc...).

Posteriormente, se procede a registrar la propuesta en el programa HORUS (suele ser dado de alta en el programa por el doctor especialista al que se le ha derivado el servicio), para poder tenerla de referencia en la cita del paciente, en la consulta del oftalmólogo y en administración.

Una vez introducidas las propuestas, la FOM se pone en contacto con el paciente, se le abre una ficha y se le concede cita para visita.

Tras la realización de la operación se emite un justificante de intervención, el cual es firmado por el paciente, dando la conformidad al servicio recibido.

La facturación se realiza una vez al mes a través del programa especializado HORUS (este programa se viene utilizando desde el año 2008), y junto a las facturas se adjuntan todos los justificantes de intervenciones firmados por los pacientes y las propuestas de los hospitales.

La Fundación lleva un control de facturas emitidas y por hospital en un Excel, que mensualmente se va actualizando a medida se emiten nuevas facturas.

Los cobros son por transferencias bancarias realizadas por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut o por los hospitales concertados.

b) **Pacientes privados:**

Estos pacientes privados se mantienen al margen de la encomienda, no obstante suponen un ingreso para FISABIO. El procedimiento es el siguiente:

El paciente acude a FISABIO OFTALMOLOGIA y pide cita. Cuando viene a la visita, posteriormente se le factura. Cada vez que se emite la factura se cobra la misma.

El cobro es en efectivo en el mismo momento, mediante pago a través de tarjeta o transferencia bancaria si se ha pactado así con el paciente y aparece en número de cuenta en la factura.

En relación a los cobros en efectivo, el procedimiento es el siguiente:



La Fundación lleva los movimientos de caja (conciliaciones) a través de anotaciones extracontables en un archivo Excel.

Mensualmente estas conciliaciones son revisadas por la Directora Económica, la cual comprueba que coinciden con el saldo que aparece en el aplicativo FUNDANET, dejando evidencia de su aprobación mediante la firma de la conciliación.

El saldo de caja se ingresa en el banco una vez al mes, para no dejar un importe muy elevado en efectivo.

La Fundación realiza únicamente un arqueo de caja al año, el cual queda firmado por la Directora Económica.

En cuanto a las compañías aseguradoras (ADESLAS, ASISA, Servicio de Rehabilitación Levante, etc....), solicitan un presupuesto a la FOM y si aceptan, envían orden autorizando el servicio.

## **5. CONCLUSIONES**

Del análisis efectuado en el marco del Informe de Auditoría Operativa y de Gestión, que se ha detallado en el apartado 4, no se observan irregularidades ni debilidades que requieran de la adopción de medidas correctoras por parte de los responsables de la Fundación.

## **6. RECOMENDACIONES**

6.1 Procedimientos administrativos de aprobación de gastos y de ordenación de pagos de la Fundación.

- No se observan recomendaciones en relación a este asunto.

6.2 Transacciones más relevantes incluidas en los conceptos contables de servicios exteriores.

- Se recomienda la elaboración de unas instrucciones internas que determinen los conceptos de gasto a incluir en cada partida contable de servicios exteriores, de tal manera que la naturaleza del gasto contabilizado en cada cuenta sea uniforme de un ejercicio a otro y por tanto comparable y útil para la realización de estudios analíticos.

6.3 Operaciones de especial relevancia.

- Debido a la existencia de cobros en efectivo que proceden de servicios prestados a pacientes privados, se recomienda suprimir dicho mecanismo dada la existencia de medios de pago sustitutivos y ante las dificultades que supone el manejo de fondos.

BDO AUDITORES, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
GENERALITAT

---

Jesús Gil Ferrer  
Socio

---

Ignacio Pérez López  
Viceinterventor General de Control  
Financiero y Auditoría

21 de febrero de 2018